

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.141 · 1991

LEY 11.141

Boletín Oficial, 9 de diciembre de 1991 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.141

LEY 11141

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el inciso b) del artículo 1, del Decreto-Ley 7951/72, el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) "Diez (10) días hábiles durante el mes de Julio, a partir de la fecha que, en cada caso, fije la Suprema Corte de Justicia".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.141. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).